

La contribución y los Reyes Magos

El Tribunal Constitucional en sentencia 19/87 de 17 de febrero, declaró la inconstitucionalidad de la facultad atribuida a los Ayuntamientos, por Ley 24/83 de 21 de noviembre, de fijar libremente los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales Rústica y Urbana.

Tal sentencia motivó la devolución, a solicitud de los contribuyentes afectados por el incremento del tipo de contribución en los años 1984, 1985 y 1986, del exceso pagado, procedimiento que ha generado cuantiosos daños, tanto a los contribuyentes (horas o jornadas perdidas en reclamar lo que se les debió devolver de oficio), como a la propia Administración Tributaria, colapsada en su funcionamiento, por lo que se demostró fue una incompetencia e irresponsable decisión política.

Con la Ley 7/87 de 11 de diciembre, publicada en el BOE que tan afortunadamente desnudó el Alto Tribunal y se faculta a los grupos de poder municipal, para que los tipos de contribución del 20% para la C. Urbana y del 10% para la C. Rústica y Pecuaria, puedan ser elevados hasta una 130%, dependiendo dicha elevación de la densidad de población del municipio, de si es o no capital de provincia o de comunidad autónoma, si tiene o no transporte público o si prestan los servicios comprendidos en el artículo 26 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, que se refieren a parques públicos, bibliotecas, tratamientos de residuos, protección civil, etc. También se establece la posibilidad de incrementar un 5% más en la C. Rústica en el caso de aquellos ayuntamientos cuyos municipios esté representado en más de su 80% de superficie por terrenos de naturaleza rústica.

Estas medidas carecen del más



elemental sentido de justicia contributiva y dispararán el ritmo de crecimiento de nuestra presión fiscal local, que desde hace mucho tiempo es mucho más alta que el conjunto, de países de la OCDE (de 1977 a 1983 pasó en la OCDE del 4,96% al 5,21% del PIB, es decir, aumentó el 5%, mientras que en España pasó del 1,2% al 2,6% del PIB, lo que supuso un 116% de aumento. Por otra parte dicho aumento ha venido siendo muy superior al aumento que se han venido aprobando en los Presupuestos del Es-

tado para los valores catastrales, que fueron de hasta el 2 para el año 1979; el coeficiente 1,35 para 1981; 1,36 para 1984; 1,20 para 1986 y 1,05 para 1987.

Además de las graves disfuncionalidades que esta Ley puede producir en el sistema tributario junto al desorden fiscal e impositivo, contribuye a la realización de aventuras económicas por parte de los grupos políticos dominantes en los ayuntamientos, que desde ahora podrán realizar una política claramente incautatoria y confiscatoria a todas luces contraria a la Constitución.

En vez de realizar una verdadera refundición de los impuestos que afectan a la riqueza inmobiliaria (Urbana, Rústica, Impuesto sobre Solares, Incremento del Valor de los Terrenos y Radicación) y regular medidas tendentes a mejorar la administración y evitar el despilfarro municipal, compatibilizando autonomía financiera con unas prudentes normas de participación municipal y local en los ingresos del Estado, nuestros legisladores han elegido el fácil camino de hacer dejación de sus responsabilidades en materia tributa-

ria, facultando a los equipos de gobierno municipales para aprobar incrementos de contribución que atentan o pueden atentar contra las economías domésticas, cada vez más resentidas y menos dispuestas a consentir el ataque fiscal que vienen soportando.

Si antes no existía una verdadera coordinación entre las administraciones central y local en materia tributaria, a partir de ahora y dada la diversidad de situaciones que en materia de imposición municipal existirán, será imposible cualquier tipo de actuación conjunta que pueda combatir las desproporciones y las desigualdades que en este terreno se producirán.

Ante este tipo de leyes que hace que el impuesto que grava nuestra residencia y nuestra propiedad, crezca mucho más rápidamente que nuestros ingresos, los ciudadanos podemos y debemos reaccionar, siguiendo el ejemplo de los ciudadanos del Estado de California (EE.UU), que tras muchos años de lucha consiguieron modificar la Constitución (enmienda 13) en el sentido de impedir que este tipo de impuestos pudiese crecer sin la aprobación de los 2/3 del electorado. Los californianos reunieron 1.500.000 de firmas para conseguir esta modificación y a partir de entonces fueron muchos los Estados que imitaron esta medida.

Esperemos que los Reyes Magos nos traigan el año 1988 la necesaria voluntad y decisión a todos los ciudadanos para que nos unamos ante los responsables municipales que vean en la Ley 26/87 aprobada, un mecanismo para cubrir sus despilfarros y una tabla de salvación, para equilibrar con nuestro dinero, sus excesos presupuestarios.

José Antonio ANTEQUERA GINER
Auditor-Censor Jurado de Cuentas

DIA DE TOLEDO EN TALAVERA.

Nuestro teléfono es el 81-58-11

ANUNCIOS BREVES

SOLO PARA PARTICULARES NO PROFESIONALES. CADA CUPON, UN DIA DE INSERCIÓN GRATUITA

COMPRO

Compro ciclomotores de segunda mano, en buen estado. Interesados, llamar al 22-11-71

Rústicas grandes superficies compra contado. Exclusivas Pinilla. 91/ 2552732.

ALQUILO

Alquilo piso bajo, Casco Antiguo tres dormitorios, cocina, baño completo. Telf: 22 78 94

BUSCO

Se busca Piso pequeño o apartamento en régimen de alquiler para consulta médica. Telf: 22 07 52

Piso en alquiler, amueblado en Toledo para tres funcionarios. Llamar al 22 81

50 de 10 a 12 Martes y Miercoles

Empleo, poseo título de técnico especialista en electricidad. Dirigirse a Fernando. Telf: 14 53 61.

Piso en alquiler, amueblado. Zona avd. Reconquista o Covachuelas. Telf: 21 24 21. - Ismael.

OFREZCO

NECESITO

CLASES

VENDO

Piso lujo- 130 m2, 5 dormitorios, 2 cuartos de baño, con o sin muebles, en Talavera. Telf: 80 43 49

Piso 3 dormitorios, servicios centrales Polígono. C/Retamorillo nº 7, 7 B, Telf: 23 34 82

o alquiler chalet unifamiliar en Urbanización Las Perdices (Bargas) Toledo. Telf: 22-04-41

Por cese artículos de perfumes y mostrador, vitrina todo aluminio. Estanterías de lujo. Todo Barato y Nuevo. Telf: 925/ 22 26 82.

CAMBIO

VARIOS

Socios/as busco para constituir la agencia matrimonial astrológica mejor del mundo, cartas a: Manuel R. Blanco, C/ Carretas 12 456000 TALAVERA.

El Día de Toledo

Apdo. Correos 122

TEXTO ANUNCIO

- COMPRO VENDO OFERTA
 DEMANDA ALQUILO ALQUILARIA
 CAMBIO

TELEFONO: